

AUTO No. 00914

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante oficio SCA-U EE 13576 fechado septiembre 5 de 1997, el Subdirector de Calidad Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, le informa al señor Arturo Rocha de Electro Ingenieros, que para la obtención de la licencia de excavación se requiere la elaboración de un plan de manejo ambiental y le anexa los términos de referencia.

Que el Departamento Administrativo del Medio Ambiente DAMA, dando cumplimiento al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, mediante aviso, da inicio al plan de manejo ambiental de Electro Ingenieros, ubicado en la Calle 146 N° 100 – 35.

Que mediante oficio SJ ULA 12309 fechado junio 9 de 1998, el jefe de la Unidad Legal Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, envía a la Alcaldía de Ciudad Bolívar, copia de la Resolución 797 fechado mayo 28 de 1998, con el fin de que sea publicada.

Que mediante oficio SJ ULA 09739, fechado abril 14 de 1999, el jefe de la Unidad Legal Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, le informa al señor Arturo Rocha de Electro Ingenieros, que teniendo en cuenta que han transcurrido más de dos meses del requerimiento y obrando de conformidad al Artículo 13 del Código Contencioso Administrativo, se entiende el desistimiento de las peticiones motivo por el cual se archiva el expediente, sin perjuicio que posteriormente se presente una nueva solicitud.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control al Plan de Manejo Ambiental

AUTO No. 00914

contenidas en el expediente DM 06-1998-18 seguido a Electro Ingenieros, teniendo en cuenta el oficio SJ ULA 09739 fechado abril 14 de 1999.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas.

Que por tanto la Secretaria Distrital de Ambiente, está legitimada para tomar la decisión de esta providencia, además de tener la suficiente motivación técnica, cuenta con el siguiente soporte legal:

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

"En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo."

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

"Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa".

Que el Artículo quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

AUTO No. 00914

Que el Artículo octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos administrativos que decidan directa o indirectamente el fondo de las actuaciones administrativas atribuidas a esa Dirección por los Decretos 109 y 175 de 2009 en asuntos permisivos, sancionatorios y medidas preventivas, incluidos los actos administrativos de la vía gubernativa, sin embargo el Parágrafo del Artículo Primero de la mencionada Resolución indica que: *“Se exceptúan de esta delegación la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental; los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuven al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital, actuaciones que quedarán reservadas exclusivamente a la competencia del despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente, sin perjuicio de la delegación de que trata el precepto del literal g) de este artículo”*.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas contenidas en el expediente DM 06-1998-18, correspondiente al plan de manejo ambiental de Electro Ingenieros, ubicado en la Calle 146 N° 100 – 35. Por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al grupo de expedientes de esta Secretaria, para que proceda al archivo de las presentes actuaciones administrativas contenidas en el citado expediente.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente Auto al representante legal de Electro Ingenieros, ubicado en la Calle 146 N° 100 - 35 de esta ciudad.

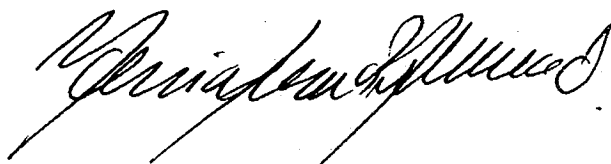
ARTÍCULO CUARTO Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín para dar cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. 00914

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia procede recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 29 días del mes de mayo del 2013



**Maria Susana Muhamad Gonzalez
DESPACHO DEL SECRETARIO**

Exp DM 06-1998-18

Elaboró:

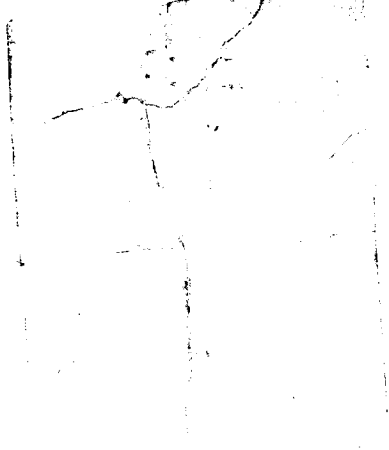
Jorge Antonio Marta Nieto	C.C: 79420413	T.P: 184543	CPS: CONTRAT O 205 DE 2013	FECHA EJECUCION:	20/11/2012
---------------------------	---------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C: 19257051	T.P: 27.872 C.S.J.	CPS: CONTRAT O 750 DE 2013	FECHA EJECUCION:	11/01/2013
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C: 30298829	T.P: N/A	CPS: CONTRAT O 462 DE 2013	FECHA EJECUCION:	6/12/2012
Julio Cesar Pulido Puerto	C.C: 79684006	T.P:	CPS: DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	11/03/2013
Liliana Paola Guerrero Albarracin	C.C: 52080770	T.P:	CPS: RESOLUCI ON 00831 de 2012	FECHA EJECUCION:	22/04/2013
Maria Susana Muhamad Gonzalez	C.C: 32878095	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	11/03/2013

Aprobó:

Lucila Reyes Sarmiento	C.C: 35456831	T.P:	CPS: DIRECTOR A LEGAL AMBIENTA	FECHA EJECUCION:	29/05/2013
------------------------	---------------	------	--------------------------------------	---------------------	------------



Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 31/03/13
 Hora: 11:39 AM
 Nombre legible del distribuidor: RANOR QUINTERO
 C.C.: 79.385.570
 Sector: 666
 Centro de Distribución: NORTE

Intento de entrega No. 2

Fecha: [] [] [] []
 Hora: []
 Nombre legible del distribuidor: []
 C.C.: []
 Sector: []
 Centro de Distribución: []

Observaciones

NO HAY NO 100-35
x calle 146

Observaciones

[]

OR
45T



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

EDICTO

SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

HACE SABER

Que dentro del expediente No. **DM-06-1998-18 de 2013** Se ha proferido el **AUTO No.914** cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.**

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

COMUNIQUESE , PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 29/05/2013

FIJACIÓN

Para notificar al señor(a) y/o Entidad **ELECTRO INGENIEROS** Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 03/10/2013 siendo las 8:00 a.m., por el término de DIEZ (10) días en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

NOTIFICADOR ÁNGELA YOLIMA RIVERA GORDILLO SCAAP

Secretaria Distrital de Ambiente

DES FIJACIÓN

y se desfija hoy **11 8 OCT 2013** siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

Ángela Yolima Rivera Gordillo
NOTIFICADOR ÁNGELA YOLIMA RIVERA GORDILLO SCAAP

Secretaria Distrital de Ambiente

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



126PM04-PR49-M-A3-V7.0

BOGOTÁ
HUMANANA